



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 25 de marzo de 1986

Núm. 69

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Núm. 6.790

Habiéndose solicitado por don José-Hilario Villalba Cabello, adjudicatario de las obras de pavimentación de calles (primera fase, segunda sub-fase) en la localidad de Sabiñán, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 24 de enero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.640

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la aprobación del expediente núm. 690.591-85 de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal del Teatro Principal, que ofrece el siguiente

Resumen

Partidas que se incrementan:

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.

Artículo 22, gastos de inmuebles.

Concepto 225, seguros y otros gastos de inmuebles, 350.000 pesetas.

Partidas que disminuyen:

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.

Artículo 22, gastos de inmuebles.

Concepto 221, conservación y reparaciones ordinarias, 350.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40 de 1981 y el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 15 de abril, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 17 de enero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.641

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la aprobación del expediente núm. 785921-85 de modificación de créditos núm. 4 de 1985 por transferencia dentro del propio presupuesto ordinario, que ofrece el siguiente resumen:

A. Créditos que se habilitan, 278.655.711.

B. Créditos que se suplementan, 576.821.810.

Suman los aumentos, 855.477.521 pesetas.

C. Créditos de que se dispone, 855.477.521 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40 de 1981 y el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 15 de abril, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo

de quince días para interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 18 de enero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.642

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 17 de enero de 1986, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: De Administración del Patrimonio y copia del inventario.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

Ejercicio: 1984.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 20 de enero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.643

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la aprobación del expediente núm. 564.418-85 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular, que ofrece el siguiente resumen:

B. Créditos que se suplementan, 26.973.627.

Suman los aumentos, 26.973.627 pesetas.

C. Créditos de que se dispone, 26.973.627 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40 de 1981 y el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 15 de abril, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1985. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.691

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Melilla y en la prolongación de la calle José Nebra.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.692

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de alumbrado público en el paseo de la Constitución, lado impares.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.693

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de alumbrado público en camino de las Torres, tramo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.694

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de alumbrado público en cubrimiento del ferrocarril en la avenida de Clavé.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.696

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 7 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de alumbrado público en la calle San Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 9.507

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha 27 de diciembre de 1985, el expediente número 828.339 de 1985, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de la Filmoteca, ejercicio 1985, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.162

Don Alvaro Atance Arqued, en nombre del Centro de Natación Helios, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la explotación del servicio Baños Públicos del Ebro, adjudicada por acuerdo municipal plenario de 11 de septiembre de 1969.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 31 de enero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.187

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1985, acordó:

Primero. — Aprobar la implantación de la Ordenanza fiscal núm. 19-F, reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, con arreglo al texto y bases de gravamen que a continuación se exponen:

Artículo 1.º De conformidad con lo autorizado en el número 24 del artículo 19 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se establecen las tasas reguladas en esta Ordenanza, por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Art. 2.º Estarán obligadas al pago las personas que soliciten la prestación del servicio o la expedición de documentos o servicios específicos reflejados en la tarifa.

Art. 3.º Tarifas. — Se devengarán los derechos y tasas siguientes:

1. Ingreso por primera vez (apertura expediente) 300 pesetas
2. Tasas de permanencia (excluidas las correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia por derechos de examen oficial):
 - 2.1. Iniciación musical, solfeo y conjunto coral:
 - a) Iniciación musical 1.300 pesetas
 - b) Solfeo, curso preparatorio 2.000 pesetas
 - c) Solfeo, curso primero 2.000 pesetas
 - d) Solfeo, curso segundo 2.500 pesetas
 - e) Solfeo, curso tercero 3.000 pesetas
 - f) Solfeo, curso cuarto 3.500 pesetas
 - g) Conjunto coral, curso primero 3.500 pesetas
 - 2.2. Asignaturas instrumentales:
 - a) Piano
 - Curso preparatorio 4.000 pesetas
 - Curso primero 4.500 pesetas
 - Curso segundo 5.000 pesetas
 - Curso tercero 5.500 pesetas
 - Curso cuarto 6.000 pesetas
 - b) Guitarra
 - Curso preparatorio 3.500 pesetas
 - Curso primero 4.000 pesetas
 - Curso segundo 4.500 pesetas
 - Curso tercero 5.000 pesetas
 - c) Violín y viola
 - Curso preparatorio 2.500 pesetas
 - Curso primero 3.000 pesetas
 - Curso segundo 3.500 pesetas
 - Curso tercero 4.000 pesetas
 - Curso cuarto (sólo violín) 4.500 pesetas
 - d) Viento
 - Curso preparatorio 3.000 pesetas
 - Curso primero 3.500 pesetas
 - Curso segundo 4.000 pesetas
 - Curso tercero 4.500 pesetas
3. Expedición de certificados 200 pesetas
4. Carnet de alumnos 100 pesetas
5. Tasas por uso de instrumento de propiedad municipal:
 - Instrumentos con valor inferior a 100.000 pesetas 2.500 pesetas
 - Instrumentos con valor superior a 100.000 pesetas 4.000 pesetas
 - Utilización de pianos en horas no lectivas (por hora) 100 pesetas

Todas estas tasas se refieren a período comprendido en el curso académico. A las tasas, al formalizar la matrícula, los alumnos de enseñanza oficial deberán añadir la tasa del Ministerio de Educación.

Art. 4.º Forma de pago. — Se realizará por adelantado, como trámite previo a la prestación del servicio o a la expedición de documentos o servicios específicos.

Art. 5.º Las personas interesadas en seguir los cursos de la Escuela Municipal de Música deberán solicitarlo en la Secretaría de la misma y

acreditar el pago de la tasa de inscripción, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 1.º de septiembre de 1986 y surtirá efectos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo. — Derogar y dejar sin ningún valor ni efecto, a partir del 1 de septiembre de 1986, cualesquiera precios o tarifas existentes en concepto de contraprestación por las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal radicante en la Sección de Hacienda de la Secretaría General y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.163

Don Prudencio Muñoz Martín ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de pastos del monte "Vales de María", por el período de 1979 a 1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 31 de enero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.522

Don Julio Lebrero Salvatierra solicita la devolución de la fianza depositada por suministro de dos dúmpers "Lebrero", modelo DM-1800-BF, por un importe de 54.676 pesetas, para Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 6 de febrero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.523

Don Joaquín Linares Mejía, en representación de El Corte Inglés, solicita la devolución de la fianza depositada para responder del equipamiento del edificio de garajes del balneario de Panticosa.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.526

Depurfil, S. A., solicita la devolución de la fianza depositada, por un importe de 9.540 pesetas, para responder del suministro de limpia fondos autónomo, para el servicio municipal de Deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.524

Don Joaquín Linares Mejía, en representación de El Corte Inglés, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de material de cocina y bar para el acuartelamiento de la Policía Municipal, en el cuartel de Palafox.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.525

Don Joaquín Linares Mejía, en representación de El Corte Inglés, solicita la devolución de la fianza depositada para responder del suministro destinado a la Casa de Juventud del Casco Viejo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.417

MCR solicita devolución de fianza definitiva derivada del suministro de una fotocopidora "Toshiba", modelo "BD 7811", con destino a la Dirección de Arquitectura.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 8.418

J. Arroyo Bes (Talleres Arroyo) solicita la devolución de fianza definitiva derivada del suministro de treinta y un pedestales para el museo "Pablo Gargallo".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 10.376

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1986, acordó:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, para ampliación de las instalaciones de la Escuela Oficial de Idiomas, de una parcela sobrante de vía pública en calle Violante de Hungría, con una superficie de 487,05 metros cuadrados, que linda: al norte, con solar de propiedad municipal; al este, con terrenos ocupados por la actual Escuela de Idiomas; al sur, con terrenos destinados al aulario de la Facultad de Medicina y calle Violante de Hungría, y al oeste, con esta misma calle.

Dicha cesión se efectúa en base a lo dispuesto en los artículos 167 de la Ley del Suelo y 95.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando sujeta a las condiciones que señala el citado Reglamento en su artículo 97, conforme al cual se deberá de afectar al fin para el que se ha otorgado en el plazo máximo de cinco años y mantener su destino durante los treinta años siguientes.

De no cumplirse las citadas condiciones dentro de los plazos expresados, el terreno revertirá automáticamente y de pleno derecho al patrimonio municipal, con sus pertenencias y accesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.705

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1986, aprobó inicialmente la permuta del suelo e instalaciones industriales, propiedad de Talleres Cima, S. A., afectados por la urbanización del camino de Fillas y la prolongación de la calle Belchite en Torre Ramona, por un terreno propiedad municipal, de 415,80 metros cuadrados, en el mismo sector.

Los términos concretos de la permuta obran en el expediente número 32.934-82 del Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Esta permuta se somete a información pública por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

GERENCIA DE URBANISMO

Núm. 8.415

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, ha acordado lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de pavimentación del camino de Pinseque, de conformidad con la resolución de alegaciones a que se refieren los apartados anteriores, y que es la siguiente:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-09-61-28-001. Luis Artigas Cía. 364,50.
2. Z-09-61-31-002. Carmen Carrasco Susín. 137,70.
3. Z-09-61-31-001. Manuel Mozota Baquero. 46.
4. Z-09-61-31-001. Manuel Urbano Expósito. 80.
5. Z-09-61-24-006. Manuel Urbano Expósito. 98,40.
6. Z-09-61-24-007. Cirilo Romero Casta. 48.
7. Z-09-61-29-007. Pascual Bernal Martínez. 120.
- A. Z-09-61-28-001. Luis Artigas Cía. Servidumbre de paso, 120; ocupación temporal, 170.
- B. Z-09-61-14-002. Almozara Arrabal, S. A. Servidumbre de paso, 3.600.
- C. P-185-69. Viuda de José Val Martín. Servidumbre de paso, 330; ocupación temporal, 310.
- D. P-197-a. Francisca y Luisa Fraile Bravo (don Joaquín Hernández Pinilla, arrendatario finca). Ocupación temporal, 1.110.
- E. P-191-137. RENFE. Ocupación temporal, 680.
- F. P-194-132-m. RENFE. Ocupación temporal, 280.

Lo que se pone en conocimiento de Carmen Carrasco Susín y viuda de José Val Martín, afectadas por el acuerdo precedente y a efectos de notificación del mismo, por desconocer su domicilio actual.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.378

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1986, acordó:

Llevar a cabo la expropiación de las porciones de terreno que a continuación se describen, propiedad de los señores que se señalan, por estar afectadas por el proyecto de urbanización de calle de nueva apertura, entre las calles Estrómboli y Biel:

1. Finca Z-08-57-06-003, propiedad de don Juan y don José-Joaquín Ferrer Figueras. Porción de terreno de 340 metros cuadrados, que linda: al noroeste, con resto de finca; al este, con calle sin nombre, y al suroeste, con calle Lucero del Alba.
2. Finca Z-08-57-a2-020, propiedad de don Miguel Ferrer Boira. Porción de terreno de 237,50 metros cuadrados, que linda: al norte, con calle Lucero del Alba; al sur, con porción 022, destinada a viales; al este, con resto de finca matriz, y al oeste, con finca 021 de la misma manzana.
3. Finca Z-08-57-a2-022, propiedad de don Juan y don José-Joaquín Ferrer Figueras. Porción de terreno de 115 metros cuadrados, que linda: al norte, con porción número 2 de finca 020, destinada a viales; al oeste, con porción número 4 de finca 020, destinada a viales, y al sureste, con resto de finca.
4. Finca Z-08-57-a2-020, propiedad de don Miguel Ferrer Boira. Porción de terreno de 588,75 metros cuadrados, que linda: al norte, con resto de finca; al sur, con resto de finca y calle Camelia; al este, con resto de finca y porción número 3 de finca 022, destinada a viales, y al oeste, con resto de finca y calle Hortensia.
5. Finca Z-08-57-21-001, propiedad de doña Felicidad López de Mena. Porción de terreno de 158,75 metros cuadrados, que linda: al norte, con calle Camelia; al sur, con porción número 6 de finca 002; al este, con resto de finca, y al oeste, con porción ya cedida para viales.

5'. Finca Z-08-57-21-001, propiedad de doña Felicidad López de Mena. Porción de terreno de 10 metros cuadrados, que linda: al sureste, con porción número 6 de finca 002, destinada a viales, y al oeste, con calle Amapola.

6. Finca Z-08-57-21-002, propiedad de doña Felicidad López de Mena. Porción de terreno de 253,90 metros cuadrados, que linda: al norte, con porción número 5 de finca 001, destinada a viales; al sur, con porción número 7 de finca 009, destinada a viales, y al oeste, con resto de finca y porción número 5'.

7. Finca Z-08-57-21-009, propiedad de doña Pascuala Alegre López, don Pablo, don Vicente, don Angel, don José-María y doña María-Josefa Torres Alegre y don Miguel-Angel y doña María-Victoria Herrera Torres. Porción de terreno de 804,10 metros cuadrados, que linda: al norte, con porción número 6; al sur, con calle Heraldo de Aragón; al este, con resto de finca, y al oeste, con resto de finca y calle Azucena.

Se requiere a los propietarios de las fincas a que se refiere el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se averdrian a convenir libremente, y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, la enajenación del inmueble.

En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, y mediante el mismo procedimiento, deberán hacer saber a esta Corporación si los terrenos objeto de expropiación se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud los ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

En su caso, y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los terrenos expropiados, y se les requiere para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupan, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Se instruyen en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de los terrenos objeto de expropiación, y se fija como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

GERENCIA DE URBANISMO

Núm. 11.482

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de febrero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Consignada en la Caja de Depósitos la cantidad de 538.650 pesetas para responder de la indemnización por expropiación de un terreno de 135 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca Z-07-86-018-004, sita en el barrio de La Cartuja, de esta ciudad, propiedad de don Lamberto y don Fulgencio Rodríguez Remiro, se señala el día 28 de abril de 1986, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, para formalizar, mediante acta, la ocupación del mencionado terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

DEPOSITARIA

Notificaciones

Núm. 8.942

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*: Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente; publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos

plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Cargo: 1.161-85.

Gastos sueltos

Roberto Gil Ramos. 623.656 pesetas. César Augusto, 20, 2.º B.

Cargo: 1.181-85.

Entrada de carruajes

Fernando Gracia Ruiz. 20.600 pesetas. Coruña, 37.

Fernando Gracia Ruiz. 29.100. Coruña, 37.

Cargo: 1.188-85.

Puestos y garitas vía pública año 1985

José-Luis Bernal Bernal. 45.000 pesetas. Doctor Aznar Molina, 19.

Cargo: 1.189-85.

Contribución especial pavimentación año 1985

Josefina Masalleras Marine. 6.301 pesetas. Paseo María Agustín, 74.

Cargo: 1.190-85.

Contribución especial pavimentación año 1985

Guardería de San Francisco Javier. 1.134 pesetas. Camino de los Molinos, 43 (local).

Cargo: 1.195-85.

Servicio extinción de incendios

José-Ignacio Valtierra Garicorta. 1.850 pesetas. Avenida Goya, 16, 2.º C. Inmobiliaria Loarre. 1.850 pesetas. Coso, 82.

María-Estrella Goll Rodríguez. 1.850 pesetas. Roger de Flor, 21, 6.º A.

Cargo: 1.196-85.

Multas Gobernación año 1985

Francisco Romero León. 13.500 pesetas. Arias, 3.

Mariano Aguirán Herrero. 20.000 pesetas. María Lostal, 26, principal derecha.

Cargo: 1.198-85.

Contribución especial pavimentación año 1985

Florencio Godoy. 824 pesetas. Ciudadela, 16, 1.º A, escalera 2.º

Alfonso Cañón. 970 pesetas. Ciudadela, 16, 2.º B, escalera 2.º

Frustrado Centro. 897 pesetas. Ciudadela, 16, 5.º D.

Pedro Calvera Bona. 751 pesetas. Ciudadela, 16, 7.º J.

Norberto Gándara Perela. 7.821 pesetas. Ciudadela, 16 (locales).

Cargo: 1.199-85.

Contribución especial pavimentación año 1985

Eduardo Bringola Jarque. 103.022 pesetas. Mariano Turmo, 27, planta baja.

Cargo: 1.236-85.

Desinfección año 1985

Ricardo Horno Liña. 2.400 pesetas. Doctor Horno, 17.

Cargo: 1.243-85.

Apertura de zanjas

Electricidad Gemsa (Francisco Uzunáriz). 4.000 pesetas. Polígono Landabén, calle C, sin número (Pamplona).

Cargo: 1.254-85.

Entrada carruajes

Federico Urzaiz Sáenz. 8.265 pesetas. Plaza General Muñoz Grandes, 2.

Cargo: 1.257-85.

Veladores año 1985

Alberto García Calvo. 14.400 pesetas. César Augusto, 29.

Olga Maza Martínez. 24.000 pesetas. Lasala Valdés, 31.8.º D.

Cargo: 1.258-85.

Multas Gobernación año 1985

José L. Grau Gállego. 1.000 pesetas. Argensola, 3.

Joaquín Tobajas Hens. 25.000 pesetas. Paseo Independencia, 22, 5.º

Cargo: 1.263-85.

Infracciones urbanísticas año 1985

José-Luis Gimeno Tejedor. 16.217 pesetas. Paseo Sagasta, 28-32.

Crispulo Lauroba. 240.000 pesetas. Doña Blanca de Navarra, números 19-21, 2.º C.

Francisco Loras Pérez. 56.000 pesetas. San Juan de la Peña, 184, 11 A.

Antonio Molinero Muño. 25.000 pesetas. Doctor Palomar, 48.

Domingo F. Arroyo Simón. 25.000 pesetas. Avenida de las Torres, 96.

Cargo: 1.278-85.

Concesiones administrativas

Servicios Funerarios de Torrero, S. A. 1.000.000 de pesetas. Cervantes, 45.

Cargo: 1.283-85.

Obras por cuenta de particulares

Luisa M. Muñoz Valdés. 3.900 pesetas. Boente, 41.

Comunidad de Vecinos. 47.551 pesetas. E. Bueso (casas Escoriaza).

Alfonso Baselga Eloiz. 3.900 pesetas. Contamina, 24.

Comunidad de Propietarios. 83.505 pesetas. Latassa, 32.

José M.ª Tena Montanel. 3.900 pesetas. León XIII, 9.

Comunidad de Vecinos. 77.718 pesetas. Pedro de Luna, 35-37.

Pedro Insa Martínez. 3.900 pesetas. Fernando el Católico, 64.

Luis Gutiez Moreno. 3.900 pesetas. San Pablo, 27.

Javier Pardo Almudí. 3.900 pesetas. Avenida San José, 167, 1.º

Jerónimo Loscos Cascán. 30.683 pesetas. Ibort, 17.

Promociones Iris, S. A. 10.678 pesetas. Gil Morlanes, 13, 3.º A.

M.ª Jesús Larena Castiñeiras. 3.900 pesetas. Fray Luis Urbano, 46.

Zaragoza, 6 de febrero de 1986. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.758

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1986, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de don Antonio Ríos Cruz, don José Marquino García, don Francisco Serena Caballero, don Angel Heras Torres y don José Alarcón Ramírez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 22 de marzo de 1985 por los actores y otros, contra resolución de 15 de marzo de 1985 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 27 de abril de 1984, en expediente 47 de 1984 de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, sobre abono de cantidades como trabajadores de Fundiciones Cros, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 11.759

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 122 de 1986, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de don Ignacio Pina Obón, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el actor y otros en 28 de febrero de 1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, y contra resolución de la misma de 25 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de 27 de abril de 1984, en expediente 45 de 1984 de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, sobre abono de cantidades como trabajadores de Fundiciones Cros, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 13.200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1986, promovido por don Joaquín Rived Fuertes, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico de 11 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza de 12 de marzo de 1985, por la que retiró al demandante la totalidad de sus permisos de conducir, cuando, al menos, se le deberían mantener los permisos de clase A-1, B-1 y B-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 13.194

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1986, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de doña Melitona Vidaurreta Gimeno, contra los acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 29 de mayo y 14 de noviembre de 1985, sobre iniciación de expediente de expropiación, en beneficio de la Junta de compensación del polígono Universidad, de la finca registral número 57.999, así como cuota de participación del 1,12 % en el centro cívico-comercial de dicho polígono, y desestimación del recurso de reposición interpuesto por la actora, dando por terminada, sin resultado, la fase de avenencia y requiriéndole para que formule hoja de aprecio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 13.202

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 132 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de Cooperativa del Campo "San Sebastián", de Pradilla de Ebro (Zaragoza), contra la resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 31 de enero de 1986 y contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 7 de diciembre de 1984 (acta de liquidación 229-84).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 8.420

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a 15 KV a ET Tejero, en Cariñena (AT 182-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV, situada en término municipal de Cariñena, destinada a suministro eléctrico a la ET Tejero, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 697.282 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, MOPU y CTNE.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea circunvalación de Cariñena.

Final: ET Tejero.

Longitud: 538 metros.

Recorrido: Término municipal de Cariñena.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Derivaciones: A ET harinas.

Zaragoza, 7 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 8.422

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 400 KVA y su acometida aérea a 15 KV, en La Muela, para RTVE (AT 155-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Radiotelevisión Española, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida eléctrica subterránea, situada en término municipal de La Muela (carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 300), destinada a suministro eléctrico a centro emisor de RTVE, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José-Manuel Blasco Maldonado, en Madrid a 22 de abril de 1985, con presupuesto de ejecución de 4.371.362 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, de superficie, con cuatro celdas metálicas conteniendo aparellaje de AT y equipo de medida, y dos celdas conteniendo transformadores trifásicos de 400 KVA, "Diessa", núms. 4600 y 4601. Uno de los transformadores estará siempre en reserva.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y unos 70 metros de longitud, que deriva de la línea propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., denominada SET Urcamusa-RTVE.

Zaragoza, 7 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.779

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea, con entrada subterránea a la ET, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Explotaciones Agrícolas Las Torres.

Domicilio: Zaragoza (San Pedro Nolasco, 2).

Referencia: AT 34-86.

Emplazamiento: Término municipal de La Almunia de Doña Godina, margen izquierda de la carretera de Longares a la N-II, punto kilométrico 14,800.

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, de 266 metros de longitud, que deriva de la línea Calatorao-Alfamen, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para riego agrícola.

Presupuesto: 1.973.550 pesetas (671.460 pesetas la línea y 1.302.090 pesetas la ET).

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.792

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 50 KVA y su acometida aérea a 15 KV, en polígono Malpica, de Zaragoza (AT 188-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Sarrió, Compañía Papelera del Leiza, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, situada en Zaragoza (polígono Malpica, calle C, parcela 2), destinada a suministro

eléctrico para almacén, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José Gerona de la Figuera, en Zaragoza y octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 961.600 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón armado y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y de 20 metros de longitud, que deriva de la línea núm. 1 de polígono de Malpica, propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. Conductores LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 24 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 11.772

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 5.489 de 1983 y 844 de 1984, seguido contra Rosario Cabezuolo López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una báscula marca "Mobba", colgada sobre mostrador, de 5 kilos; valorada en 40.000 pesetas.

Un arcón frigorífico, marca "Koxka"; en 80.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, empotrada en la pared, de una puerta; en 60.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rosario Cabezuolo López, con domicilio en calle Padre Consolación, número 15, bajo, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 11.157

En ejecución número 76 de 1986, despachos en autos números 3.676-94 de 1985, seguidos a instancia de Pedro Estella Lorente y otros, contra Enrique Mazón, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Mazón, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.249.991 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 11.158

En ejecución número 64 de 1986, despachos en autos números 11.804-13 de 1985, seguidos a instancia de Francisco-Javier Martín Sebastián y otros, contra Manuel Pérez Pérez, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Pérez Pérez, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 180.437 pesetas de principal, según sentencia, más la de 36.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 12.098

En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 4.917 de 1984, seguidos a instancia de José Rillo Melquizo, contra el Instituto Nacional de Empleo y Miguel Carracón, S. L.,...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Rillo Melquizo contra el INEM y la empresa Miguel Carracón, S. L., con domicilio en Cadrete, declaro:

Primero: Que la base reguladora de las prestaciones por la situación de desempleo de la que aquél es beneficiario asciende la cantidad de 2.142 pesetas diarias.

Segundo: Que condeno al INEM a hacer efectiva la prestación por desempleo durante el tiempo reglamentario en función de la base reguladora a que se contrae el primero de los pronunciamientos de esta resolución.

Tercero: Que en caso de defecto de cotización por parte de la empresa demandada, declaro que la obligación que se impone a la entidad gestora será sin perjuicio del derecho que pueda asistirle a repercutir frente al empresario, por el procedimiento previsto en el artículo 43 del Reglamento de prestaciones de desempleo, la diferencia que haya de hacerse efectiva y que resulta de la aplicación de la base reguladora del actor, en lugar de la que se tuvo en cuenta por el Instituto Nacional de Empleo para cuantificar la prestación.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Miguel Carracón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 11.490

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos números 10.688-715 de 1985, seguidos a instancias de Juan-Carlos Sahún Pérez, Pedro Motos Inogés, Jesús Beltrán Ruiz, Angel Ibor Pallé, Jesús Rodríguez Sierra, Luis Lahuerta Martínez, Julio Pérez Roseti, Carlos Gracia Flores, José Jurado Contreras, Juan-Antonio Jiménez Pereira, Felipe E. Izquierdo García, José León Alcober, Armando Gómez Aldana, Manuel Castellano Rived, Luis-Javier Usón Nocito, José-Luis Patón Conde, Carlos Lahuerta Martínez, Juan-Luis Laborda Ortiz, José-Luis Palacios Ruiz, Luis Yuste Sánchez, José-Pablo López Alba, Josefa-Esperanza Pérez Paricio, José-Antonio Pérez Martínez, Martín Lorente Venturini, Tomás Cortés Moreno, Francisco-Javier Arresa Echegoyen, Francisco Codina Almansa y José-Luis Crespo Huerta, contra la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Juan-Carlos Sahún Pérez y veintiseiete más, contra la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Juan-Carlos Sahún Pérez, 157.181 pesetas.

A Pedro Motos Inogés, 216.420.

A Jesús Beltrán Ruiz, 155.387.

A Angel Ibor Pallé, 153.602.

A Jesús Rodríguez Sierra, 153.593.

A Luis Lahuerta Martínez, 219.698.

A Julio Pérez Roseti, 101.018.

A Carlos Gracia Flores, 99.671.

A José Jurado Contreras, 221.646.
 A Juan-Antonio Jiménez Pereira, 219.382.
 A Felipe E. Izquierdo García, 155.511.
 A José León Alcober, 151.402.
 A Armando Gómez Aldana, 225.929.
 A Manuel Castellano Rived, 68.316.
 A Luis-Javier Usón Nocito, 157.181.
 A José-Luis Patón Conde, 154.451.
 A Carlos Lahuerta Martínez, 93.096.
 A Juan-Luis Laborda Ortiz, 154.789.
 A José-Luis Palacios Ruiz, 224.309.
 A Luis Juste Sánchez, 79.966.
 A José-Pablo López Alba, 108.443.
 A Josefa-Esperanza Pérez Paricio, 195.863.
 A José-Antonio Pérez Martínez, 216.204.
 A Martín Lorente Venturini, 154.281.
 A Tomás Cortés Moreno, 195.048.
 A Francisco-Javier Arrese Echegoyen, 157.181.
 A Francisco Codina Almansa, 217.989; y
 A José-Luis Crespo Huerta, 153.120 pesetas.

Cantidades que se verán incrementadas con el 10 % de interés por mora. Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", abierta por la Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 12.090

En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso núms. 9.301-303 de 1985, seguido a instancia de Jorge-Andrés Sainz Caso, Santiago Esteban Veintemilla y Jesús-Silvestre Abril Marco, contra la empresa María-Angeles Anoro Gonzalo...

«Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por Jorge-Andrés Sainz Caso, Santiago Esteban Veintemilla y Jesús-Silvestre Abril Marco, declaro que la empresa demandada de María-Angeles Anoro Gonzalo adeuda por los conceptos reclamados la cantidad de 121.957 pesetas a cada uno de los demandantes, por lo que condeno a la empresa demandada al pago de dichas sumas, más el 10 % de las mismas en concepto de interés por mora, y absuelvo del resto de los pedimentos a la empresa demandada.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a María-Angeles Anoro Gonzalo, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 12.097

En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los precedentes autos números 15.158-59 de 1985, seguidos a instancia de Luis Corral Ballarín y Luis Corral Calvo, contra la empresa Sebalí, S. L., y Fondo de Garantía Salarial...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Corral Ballarín y Luis Corral Calvo contra la empresa Sebalí, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Luis Corral Ballarín, 655.162 pesetas, y a Luis Corral Calvo, 187.554 pesetas, cantidades que se verán incrementadas con el 10 % de interés por mora. Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación,

podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sebalí, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 12.091

Ejecución núm. 400 de 1985. Ejecutante: Enrique Pizarro Peñas. Ejecutada: Granja Los Llanos, S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — Dada cuenta; se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, y hágase saber a la ejecutada a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Granja Los Llanos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 12.092

En exhorto número 20 de 1986, seguido contra Mister, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra la empresa Mister, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 345.249 pesetas, más el 12,50 % de interés hasta el día del cobro, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mister, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

Núm. 12.973

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 492 de 1985, a instancia de José-Manuel Huerta Rael y otros, contra Hilaturas Aragonesas, S. A. (HILARASA), se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 25 de abril de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de mayo de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de junio de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en calle Convertidos, número 2 (plaza del Pilar), de Zaragoza.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los

bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 10.392.000 pesetas, encontrándose depositados en el domicilio de la empresa (carretera de Madrid, kilómetro 314,8), siendo su depositario don José-María Martínez Jiménez.

Bienes que se subastan:

Cinco continuas de hilar, "Hispa Catalá", S. A., números 22066, 22067, 22068, 22069 y 22070; en 1.250.000 pesetas.

Tres continuas de hilar, "Serra Veloz (Cemsa)", números 22071, 22072 y 22073; en 750.000 pesetas.

Siete enconadoras "Schweitzer", números del 1 al 7; en 875.000 pesetas.

Un guill mezclador, "Reig", número 1.507; en 350.000 pesetas.

Dos guill "Reig Cabanas", números 1388 y 1045; en 450.000 pesetas.

Una mechera "Cemsa-Serra", sin número; en 250.000 pesetas.

Una peinadora "Reig", número 922; en 300.000 pesetas.

Un doblador "Cemsa-Serra", número 1636; en 1.200.000 pesetas.

Dos aspe tintori, números 287 y 335; en 435.000 pesetas.

Cuatro bobinadoras "Rof-Savio", números 428, 429, 444 y 449; en 1.600.000 pesetas.

Dos bobinadoras "Rof", de doce púas cada una; en 600.000 pesetas.

Dos continuas de retorcer, "Cemsa"; en 400.000 pesetas.

Dos aparatos de tintura de madejas, marca "Argelich Termes", números 1483 y 1773; en 500.000 pesetas.

Un aparato de tintura de madejas, marca "Moliné", sin número; en 800.000 pesetas.

Seis juegos de bastones de acero inoxidable (accesorios de los aparatos de tintura); en 72.000 pesetas.

Cinco programadores automáticos, marca "Mait"; en 125.000 pesetas.

Dos barcas de tintura de madejas, marca "Romarsán"; en 180.000 pesetas.

Dos chasis de acero inoxidable para las barcas de tintura; en 25.000 pesetas.

Un aparato de pruebas, marca "Moliné", número 28524; en 50.000 pesetas.

Dos hidroextractores sin marca ni número; en 180.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 6 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 11.787

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.082 de 1985, a instancia de Luis Abán Moreno y otros, contra Mil Uno, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa Mil Uno, S. A., debo declarar y declaro que las indemnizaciones que corresponden a cada uno de ellos y que ha de satisfacer la empresa son como sigue:

A Luis Abán Moreno, 620.742 pesetas.

A Manuel-Juan Alegre Cortés, 547.492.

A Eduardo Aniento Lorén, 420.536.

A Francisco-Rufino Arandía Fernández, 363.369.

A Mariano Arroyos Benedit, 551.320.

A Mariano Auré Bello, 487.734.

A María-Dolores Azcárraga Estaregui, 19.530.

A Fernando Baquedano Forcén, 296.800.

A Antonio Baquero Gracia, 487.734.

A Miguel Gasca Moreno, 24.699.

A Isaías Conte Rey, 527.531.

A Antonio Crespo Provenza, 552.216.

A José-Luis Emperador Vallespín, 483.652.

A Román García Bachiller, 488.408.

A Román Gil Tena, 392.454.

A Jesús Lou Ladero, 465.842.

A Francisco-Javier Martín López, 377.409.

A Laurentina Redondo Alegre, 433.023.

A Encarnación Simón Azuara, 387.319.

A Víctor Soria Martín, 471.623.

A Jesús Tomás Blasco, 471.355.

A María-Jesús Trullén García, 448.070.

A José-María Valero Martínez, 455.389.

A José Vinués Luna, 487.734.

A José-Luis Vidal Lapiedra, 29.104.

A Esteban Zamora Castro, 527.398.

A Vicente Porroche Martínez, 23.437; y

A Mariano Domínguez Cornejo, 463.137 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mil Uno, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 11.489

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.100 de 1985, a instancia de Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra Confecciones Nadia, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Dolores-Isabel Castelló Moreno, contra Confecciones Nadia, S. L., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de la actora, con abono de los salarios no percibidos desde el 2 de diciembre de 1985.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Nadia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 11.501

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.087 de 1985, a instancia de Marisol Benedicto Gómez, contra Confecciones Nadia, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a Confecciones Nadia, S. L., a que abone a Marisol Benedicto Gómez la cantidad de 80.957 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Nadia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 11.156

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.028 de 1985, a instancia de Ana-Carmen Badules Lostado y otros, contra Fernando Pérez Manrique, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Que debo condenar y condeno a Fernando Pérez Manrique a que abone a María-Carmen Piqué Lana, Carmen Vicente Vela, María-Isabel Alcaine Faure y María-Carmen León Pérez la cantidad de 47.706 pesetas a cada una de ellas; a Ana-Carmen Badules Lostado, 47.878 pesetas, y a María-Concepción Lledó Soria, 50.127 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Fernando Pérez Manrique, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 10.798

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 39 de 1986, seguidos a instancia de Angel Gracia Lajoya, contra Compañía Hostelera Aragonesa, sociedad anónima, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 10 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Compañía Hostelera Aragonesa, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 258.310 pesetas de principal, según sentencia de 15 de octubre de 1985, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Compañía Hostelera Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.799

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 437 de 1985, seguidos a instancia de Julián Campos Rey y otros, contra Muebles Cinco Villas, sociedad limitada, en reclamación por despido, con fecha 13 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Muebles Cinco Villas, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.926.778 pesetas de principal, según auto de 18 de mayo de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Muebles Cinco Villas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.151

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 326 de 1982, seguidos a instancia de Federico Blanco Palomino, contra Tapicerías Sanz Hermanos, en reclamación por despido, con fecha 26 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto, que se unirá a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, álcese el embargo trabado sobre el inmueble descrito en estas actuaciones por no figurar inscrito a nombre de la ejecutada, y requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días designe nuevos bienes o manifieste lo que estime pertinente.»

Y encontrándose la ejecutada Tapicerías Sanz Hermanos en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.152

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 33 de 1986, seguidos a instancia de Marcelino Latorre Algarabel y otros, contra Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., en reclamación por despido, con fecha 4 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., proce-

diendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.853.593 pesetas de principal, según sentencia de 11 de enero de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.153

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo con el número 925 de 1985, instados por Esteban García Paricio y otros, contra Manuel Lozano Blanco y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Carmen Alcalde Lobato, Eduardo Bazán Lázaro, Pedro Escudero Anguren y Esteban García Paricio, contra la empresa de Manuel Lozano Blanco, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 89.771 pesetas a Esteban García Paricio, 101.241 pesetas a Carmen Alcalde Lobato, 126.428 pesetas a Eduardo Bazán Lázaro y 126.428 pesetas a Pedro Escudero Anguren, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual; advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón de la cuantía litigiosa.»

Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a la demandada de Manuel Lozano Blanco, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.154

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 944 de 1985, instados por Benito Broto Santolaria, contra Buita, Industrias del Aluminio, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Benito Broto Santolaria contra la empresa Buita, Industrias del Aluminio, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 300.000 pesetas, más el 10 % de la misma a título por mora. Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Buita, Industrias del Aluminio, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.496

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 75 de 1986, seguidos a instancia de José López de la Manzanera y otro, contra Sofía Saneamientos, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sofía Saneamientos, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 575.074 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su

liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Sofia Saneamientos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.497

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 74 de 1986, seguidos a instancia de Gabriel Blanco Vado, contra Miguel Royo Gil, en reclamación por cantidad, con fecha 25 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel Royo Gil, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 190.392 pesetas de principal, según sentencia de 31 de diciembre de 1985, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada de Miguel Royo Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.498

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 71 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Buesa Medrano, contra Calzados Garcés del Garro, sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Garcés del Garro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 545.360 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 55.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Calzados Garcés del Garro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 11.155

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 666 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pablo Briz Pérez y otros, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Pablo Briz Pérez, Rafael Briz Pérez y Julián Briz Pérez, contra la empresa Talleres Hermanos Briz, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Pablo Briz Pérez, 220.901 pesetas; a Rafael Briz Pérez, 224.235 pesetas, y a Julián Briz Pérez, 220.901 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 12.093

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 76 de 1986, seguidos a instancia de Dámaso Soler Pina, contra Soler y Guindín, S. L., en reclama-

ción por cantidad, con fecha 25 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Soler y Guindín, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.029.774 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Soler y Guindín, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 12.094

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 78 de 1986, seguidos a instancia de Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, Sociedad Anónima, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 27 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Transportes Centauro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 651.345 pesetas de principal, según sentencia de 24 de enero de 1986, más la de 65.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Transportes Centauro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 12.988

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en estos autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 659 de 1985, instados por don Fausto Soria Roper y otro, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 4 de marzo de 1986 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta de la anterior, cítese nuevamente a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 18 de abril próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 13.220

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 121 de 1986, a instancias de María-Pilar Pérez Gracia, contra Confecciones Nadia, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de marzo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 132, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Nadia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 13.222

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 149 de 1986, a instancias de Florentino Balaguer Monterde y otros, contra Mister, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de marzo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 132, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de abril próximo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Mister, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 11.788

En autos ejecutivos número 451 de 1985, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Ramiro Gil Arnás, contra Inebro, S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — Resultando que en los presentes autos número 921 de 1985, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 27 de noviembre de 1985 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 26 de diciembre de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha,

Su señoría, ante mí, el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Ramiro Gil Arnás y la empresa demandada Inebro, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 245.017 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Inebro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 12.976

Cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza, en los autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Previsur, S. A.

Día y hora de comparecencia: 22 de abril próximo, a las 10.15 horas. Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos 1.117 de 1985, sobre cantidad.

Parte actora: Joaquín Sánchez Arcos.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 17 de febrero de 1986.

Fernando Antoñanzas Rubio.

Día y hora de comparecencia: 20 de mayo próximo, a las 9.45 horas. Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos núm. 25 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Alberto Subías Rodríguez.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 17 de febrero de 1986.

Gabriel Martínez Marco.

Día y hora de comparecencia: 1.º de abril próximo, a las 11.30 horas. Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos núm. 888 de 1985, sobre cantidad.

Parte actora: Jesús Artigas Baquero.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 25 de febrero de 1986.

Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 12.975

Cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza, en los autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Doña Josefa Ferrero Estévez.

Día y hora de comparecencia: 15 de abril próximo, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos 1.096 de 1985, sobre cantidad.

Parte actora: Juan-Carlos Castillo Bordejé.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 28 de febrero de 1986.

Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 11.491

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 39 de 1986, a instancia de José Elhombre Lahoz, contra José Rebullida Sanz, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de José Elhombre Lahoz de la empresa de José Rebullida Sanz y condeno a éste a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 2.447.175 pesetas, y una cantidad igual a la suma de 3.247 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de esta sentencia. Si no hiciere opción expresa se entenderá opta por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Rebullida Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 11.493

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 254 de 1985, a instancia de Jesús A. Rodríguez Ruiz, contra Troquelados Plas Piel, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de Jesús A. Rodríguez Ruiz de la empresa Troquelados Plas Piel, S. L., y condeno a ésta a la inmediata readmisión del trabajador.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Troquelados Plas Piel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 11.500

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 231 de 1985, a instancia de María-Gloria Calvo Gómez y otros, contra Romualdo Gil Lucia, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f) y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Romualdo Gil Lucia a que abone a María-Gloria Calvo Gómez la suma de 129.402 pesetas; a Francisca-María Platero Reyes, 133.171 pesetas, y a María-Francisca Gaudioso Guillén, 125.633 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Romualdo Gil Lucia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 11.785

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 222 de 1985, a instancia de Serapio Núñez Maestro y otros, contra PAPRESA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a PAPRESA a que abone: a Serapio Núñez Maestro, 76.429 pesetas; a Urbano Castán Cobos, 47.959 pesetas, y a Domingo Delso Ortega, 59.986 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada PAPRESA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 11.786

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 227 de 1985, a instancia de María-Olga Ota Piedrafita, contra Confecciones Anapa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Confecciones Anapa, S. L., a que abone a María-Olga Ota Piedrafita la cantidad de 106.195 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Anapa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 12.978

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el núm. 154 de 1986, instados por José-Luis Gómez Casanova, contra Jesús Fernández Blázquez ("Dúo Gala"), en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Jesús Fernández Blázquez ("Dúo Gala"), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 13.223

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 136 de 1986, instado por Tomás Vidal Sobradriel y otros, contra Industrias Manutención Almacenaje, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de mayo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Manutención Almacenaje, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 13.224

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 91 de 1985, instados por Jesús Castillo Gonzalvo, contra Rotrima, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de ser examinada sobre los hechos concretos de la no readmisión del

actor el día 11 de abril próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Rotrima, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza, 11 de marzo de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

CALATORAO

Núm. 6.353

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de 5 de diciembre de 1985 y 2 de enero de 1986, se convocan pruebas selectivas libres para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal, con arreglo a las bases que se detallan a continuación:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre ("BOE" del 28 de noviembre) y demás disposiciones aplicables, la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante pruebas selectivas a realizar con arreglo a lo estipulado en estas bases, de las plazas siguientes:

Una de subalterno de oficina, con índice 4 y coeficiente 1,4.

Una de alguacil, con índice de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,4.

Una de operario, personal de oficios múltiples, categoría peón, con índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4.

La dotación económica de dichas plazas es la señalada a las mismas por las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

La plaza de subalterno lleva además, como derecho inherente, el de la casa-habitación situada con esta finalidad en el propio edificio del Ayuntamiento.

Como obligación específica de esta plaza de subalterno tiene la de la limpieza adecuada de todo el edificio del Ayuntamiento.

También como obligaciones específicas (aparte de las generales y propias de los respectivos cargos) las plazas de alguacil y de subalterno tienen o llevarán anejas las siguientes obligaciones:

1) Las de ordenanza, vigilancia de calles, plazas, parques, materias del Código de la Circulación, etc.

2) Los trabajos interiores de oficina que se les encomienden.

3) Atender a los servicios del matadero.

4) Revisar los contadores de aguas.

5) Atender a los servicios del complejo deportivo que se les encomienden.

6) Realizar los trabajos de ordenador que les sean encargados.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 55, referidos en ambos casos al día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse, en su caso, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas por la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que deberá manifestarse por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la presente convocatoria se exigen en la base segunda de la misma, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se hará constar que se compromete a prestar juramento para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 797 de 1979, de 5 de abril. A la instancia acompañarán, en su caso, certificación de los servicios prestados en este Ayuntamiento. Bastará una sola instancia para subalterno y alguacil.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del tribunal, se harán públicas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de

anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles (sin notificación personal a los aspirantes), a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Diputación General de Aragón; el representante del Profesorado Oficial, a designar por la Delegación Regional del Instituto de Estudios; el aparejador municipal y el secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El del mismo Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Valoración de servicios (fase de concurso). — A efectos de la valoración de los servicios, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plaza correspondiente al subgrupo de las plazas objeto de la convocatoria, en esta Corporación.

c) No estar vinculado en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

La valoración de los servicios prestados se ajustará a las siguientes reglas:

1.^a Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de igual subgrupo al que se pretende acceder.

2.^a Los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios.

3.^a Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.^a La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Séptima. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La citación para el comienzo del primer ejercicio se efectuará mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Para los siguientes ejercicios la citación se publicará solamente en el tablón de anuncios. En ningún caso se efectuarán citaciones personales a los aspirantes.

Octava. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

A) Para subalterno y alguacil (iguales para ambos):

Primer ejercicio (obligatorio). — Escritura a máquina durante diez minutos, copiando del texto que facilite el tribunal. Mínimo exigido, 150 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (obligatorio). — Contestar por escrito a dos temas, elegidos por sorteo entre los que se relacionan en el programa anexo a esta convocatoria, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (obligatorio). — Constará de las dos partes siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de veinte minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el tribunal.

Cuarto ejercicio (voluntario). — Manejo del ordenador, sobre un caso que señale el tribunal.

Nota. — Se hace constar que el opositor que más puntuación global obtenga podrá elegir entre la plaza de subalterno y la de alguacil.

B) Para operario (peón):

Primer ejercicio (obligatorio). — Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto que elija el tribunal.

Segundo ejercicio (obligatorio). — Contestar por escrito a dos temas, elegidos por sorteo entre los que se relacionan en el programa anexo a esta convocatoria, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (obligatorio). — Operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, durante un tiempo de veinte minutos.

Novena. Cada ejercicio será calificado por los miembros del tribunal de cero a diez puntos.

La media de cada ejercicio será el cociente de dividir el total por el número de examinadores, requiriéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación total se determinará por la suma de las obtenidas en cada ejercicio.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación, el tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde-presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda.

Tales documentos son:

- 1) Fotocopia del documento nacional de identidad, compulsada.
- 2) Copia o fotocopia autenticada del certificado de estudios que posea.
- 3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, justificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o el propuesto no reuniese los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, y si no tomase posesión en dicho plazo sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el caso de que no presentare la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, el tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que siga en puntuación al propuesto primero.

Undécima. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases o tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en estas bases serán de aplicación: el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones locales; el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Duodécima. Impugnación. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatorao a 11 de diciembre de 1985. — El alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

PROGRAMA ANEXO

Plazas de subalterno y alguacil

El segundo ejercicio se basará en los temas siguientes:

- 1.^o La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- 2.^o Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.^o La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

4.º Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

5.º El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

6.º Organización municipal. — Competencias.

7.º La función pública local y su organización.

8.º Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

9.º Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Plaza de operario

El segundo ejercicio se basará en los temas siguientes:

1.º Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.º El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

3.º Organización municipal. — Competencias.

4.º La función pública local y su organización.

5.º Derechos y deberes de los funcionarios locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.682

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 1.048 de 1985, a instancia de Industrias de la Madera Antonio Gracia, S. A. (IMAG), contra Caoba, Artesanía en Madera, S. A., aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.048 de 1985, seguidos, como demandante, por Industrias de la Madera Antonio Gracia, S. A. (IMAG), con domicilio en esta ciudad (Miralbueno, núm. 75), representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Cobos, siendo demandada Caoba, Artesanía en Madera, S. A., con domicilio en esta ciudad (avenida Tenor Fleta, 10, entresuelo, oficina 1.ª), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Industrias de la Madera Antonio Gracia, S. A. (IMAG) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Caoba, Artesanía en Madera, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.386.572 pesetas de principal, más 54.142 pesetas de gasto de protesto y los intereses legales que proceden desde la fecha de los protestos, en cuanto a la primera cantidad, y desde la fecha de interposición de la demanda, en cuanto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para notificación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.811

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.182 de 1984, se tramitan autos sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don Silvestre Ros Almería y doña Carmen Peñalver Caparrós, sobre ejecución de hipoteca, en los cuales tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. — Edificación industrial sita en la parcela 144 de la zona industrial de nueva ordenación urbana del término de Leganés. Está ubicada en dicha parcela, entrando desde la calle Rey Pastor, a mano derecha. Consta de una edificación situada en la parte frontal, con tres plantas, es decir, planta baja, entreplanta y planta primera, destinada a oficinas, aseos y demás servicios. Tiene una superficie construida de 1.161 metros cuadra-

dos en la planta baja y componente diáfano o nave, 215 metros cuadrados en entreplanta y 215 metros cuadrados en planta primera. Linda: frente, con la calle Rey Pastor, por donde tiene su entrada; derecha entrando, con pasillo del solar, que a su vez linda con la parcela núm. 143; fondo, con la misma zona del solar y con la parcela núm. 153, e izquierda, con la finca adjudicada a don Ceferino Menéndez Díaz y don Antonio Silva González. Inscrita al tomo 825, folio 167, finca núm. 62.725, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Leganés.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las 10.00 horas, y a tales fines se hace constar que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura, que es de 28.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 13.231

En providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 136 de 1986-C, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra doña Luisa-Fermina Lou Marco, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citar de remate a la demandada mediante edictos, dado su ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 13.673

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de menor cuantía núm. 854 de 1981-B, seguido por el procurador señor García Anadón, en nombre de doña Pilar Navarro Pellejero, contra don Agustín Lacosta Bordonaba, domiciliado últimamente en plaza de España, 3, de Remolinos (Zaragoza), hoy en ignorado domicilio, al cual le fueron embargados, en su día, una granizadora marca "Granita", fabricada por Distribuidor Frigor, y un amplificador marca "Yamaha", compuesto de dos platos, uno marca "Lemcor" y el otro marca "Johnson", con cuatro altavoces "Akai", por los cuales, en tercera subasta celebrada ante este Juzgado el día 13 de septiembre de 1985, la parte actora ofreció 1.000 pesetas. Por medio de la presente se le notifica a dicho demandado que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá pagar al acreedor como mejor postor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el señor juez, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará definitivamente el remate, en favor de la parte actora, por la cantidad ofrecida.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, expido la presente cédula en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.100

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 342 de 1985-A, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 91. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera

Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número 342 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Luisa Navarro Subsiera, mayor de edad, casada, de profesión ATS y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asesorada por el letrado don Juan Lozano Pardo, y de la otra, como demandado, su marido, don Miguel-Angel Gracia Barcelona, mayor de edad, no constando su profesión y vecino de Zaragoza, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales, doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de doña María-Luisa Navarro Subsiera, contra su marido, don Miguel-Angel Gracia Barcelona, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído entre los mismos el día 10 de noviembre de 1979 en Zaragoza, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, con los efectos inherentes a tal declaración, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en cinco días, a presentar en este Juzgado. En cuanto a la notificación al demandado, de no solicitarse la notificación personal en el plazo legal, hágase por medio de edictos.

Firme que sea esta sentencia, librése de oficio el oportuno despacho, a fin de que se inscriba marginalmente en las inscripciones de matrimonio de los litigantes y de nacimiento de su hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde señor Gracia Barcelona, a quien se le hace saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia del Territorio a presentar en este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.806

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 346 de 1984-A, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María de las Nieves Ferrer Civera, representada por la procuradora de los Tribunales señora Balduque, con consentimiento de su esposo, don Jesús-Vicente Utrillas Carcavilla, en ignorado paradero, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Juez señor Rodríguez de Vicente-Tutor. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene; requiérase al demandado don Jesús-Vicente Utrillas Carcavilla para que en el término de diez días haga efectiva a la esposa, doña Nieves Ferrer Civera, la suma de 183.500 pesetas estipuladas en el punto III, apartado B, del convenio regulador aprobado por sentencia firme dictada en las presentes actuaciones, y para llevar a efecto el requerimiento acordado librése edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a donde se remitirá con atento oficio al Excmo. señor gobernador civil, y se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Jesús-Vicente Utrillas Carcavilla, en ignorado paradero, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.664

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el núm. 618 de 1985-A, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Pilar Gros Ferrando, don Augusto Serrano Gros y don César-Julián Serrano Gros, contra don Juan-Antonio Ortega Lozano, en los cuales aparece, entre otros, la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1986. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 618 de 1985, seguidos, entre partes: de la una, como actores, doña María-Pilar Gros Ferrando, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (calle Asín y Palacios, sin número); don Augusto Serrano Gros, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza (avenida Tenor Fleeta, 24), y don César-Julián Serrano Gros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza (urbanización "Torres de San Lamberto", núm. 21-A), representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el letrado don Francisco-Javier Hernández, y de la otra, como demandado, don Juan-Antonio Ortega Lozano, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio actualmente desconocido, sobre declaración de derechos y otros extremos, declarado en rebeldía el referido demandado, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de doña María-Pilar Gros Ferrando, don Augusto Serrano Gros y don César-Julián Serrano Gros, y en su virtud, se condena al demandado don Juan-Antonio Ortega Lozano a tener por caducado el derecho de opción de compra sobre el piso reseñado, sito en el núm. 72 del paseo de Sagasta, de esta ciudad, y declarándose la resolución del mencionado contrato de promesa de compra y venta, se decreta el desalojo, quedando a la libre disposición de los actores el citado piso en el plazo máximo convenido de quince días, a partir del requerimiento. Las costas procesales serán a cargo del demandado.

Librése testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma, haciéndolo, en cuanto al demandado, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, por no ser conocido el domicilio del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan-Antonio Ortega Lozano, cuyo domicilio se desconoce, cumpliendo lo ordenado extiendo y firmo el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ

Núm. 13.020

Generoso Melero Pérez, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que para el día 30 de marzo se celebrará asamblea plenaria en los locales de las Escuelas, a las 11.00 horas, para tratar de poner los guardas regadores y fechas para encabezar las aguas para regar. También se darán a conocer los gastos realizados en la ampliación del embalse de la Juncosa y la forma de pago para su amortización.

Trasmoz, 10 de marzo de 1986. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Generoso Melero.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | PRECIO | IVA | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Suscripción anual | 5.400 | 324 | 5.724 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 3.500 | 210 | 3.710 |
| Ejemplar ordinario | 30 | 1,80 | 32 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 50 | 3 | 53 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 75 | 4,50 | 80 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 10 | 0,60 | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 12 | 0,72 | 13 |

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.